

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

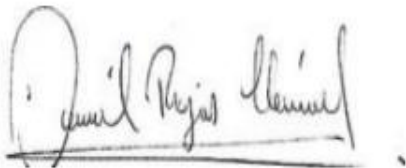
El suscrito **Daniel Rojas Hernández**, notifica por aviso a **DAYANA VANESSA DURÁN PIÑEROS** identificada con cedula No. **52.934.475**, ID **2019-19-17210** el contenido del **Requerimiento para entrega de documentos ingreso al proceso de reasentamientos** expedido por la Dirección de Reasentamientos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo **Si**___ **No** **X**___ procede ante N/A, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy **17 de noviembre 2022**, a las 7: 00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



Daniel Rojas Hernández
Cargo o contrato No. 120 del 2022.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Código: 208-DI-Ft-41
Versión: 4
Vigencia: 30/11/2021

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

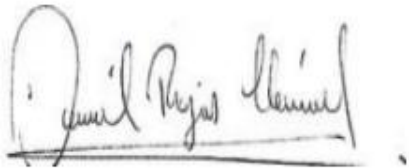
El presente Aviso se desfija el día 24 **de noviembre del 2022**, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 5 pm.

Roberto Carlos Narváez.

Cargo o contrato No. 166 del 2022

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día 25 del mes de **noviembre de 2022**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Daniel Rojas Hernández.

Cargo o contrato No. 120 del 2022

Elaboró: Daniel Rojas Hernández.

Bogotá, D.C.

Señora
DAYANA VANESSA DURÁN PIÑEROS
Diagonal 71 N Sur No. 26D - 16
Barrio Paraíso Mirador
Localidad de Ciudad Bolívar
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202212000173861**



Fecha: 09-08-2022

Asunto: Requerimiento para entrega de documentos ingreso al proceso de reasentamientos.

Respetada señora Dayana:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER- emitió Concepto Técnico CT-8405 del 11 y 17 de julio de 2018, recomendando a la Caja de la Vivienda Popular incluir en el Programa de Reasentamientos el predio ubicado en la manzana 12 Lote 005 - 6, barrio Mirador el Paraíso, UPZ Lucero, localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá D.C., razón por la cual, la Caja de la Vivienda Popular en el marco de sus competencias y con el fin de iniciar el estudio de los requisitos documentales para determinar el ingreso o no de la familia al programa de reasentamientos, le solicita allegar lo siguiente:

1. Aclarar por qué el contrato de compraventa de posesión y cesión de derechos con papel documentario minerva CA 20753996 allegado por usted, no se encuentra suscrito por la cedente vendedora.
2. Aclarar por qué la no inclusión del señor Rubiel Vásquez Giraldo en su núcleo familiar, como quiera que, en la primera visita realizada por el IDIGER a su vivienda, él fue relacionado como integrante de su grupo familiar.

De acuerdo con lo anterior, esta Entidad le otorga un término máximo de 10 días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación, en el marco el artículo 17 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución No. 1139 de 2022:

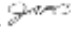
“ARTÍCULO 22. Declaratoria de renuencia. La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular en cualquier etapa del proceso de reasentamientos, podrá requerir al hogar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Entrega de documentos, selección de alternativa habitacional (...)

Vencido dicho término sin que el hogar de respuesta efectiva, se deberá declara mediante acto administrativo el desistimiento tácito y en consecuencia la desvinculación de la familia renuente al proceso de reasentamientos.

Declarado el desistimiento se iniciarán todas las gestiones administrativas, judiciales y policivas necesarias para la adquisición del predio recomendado y la suscripción de la respectiva acta de cierre del proceso sin reasentamiento (...)

Cordialmente,


NEIFIS ISABEL ARAÚJO LUQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Johanna Alejandra Fernández– Contratista Dirección de Reasentamientos 

«4-72»

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

FECHA: 09 AGO AÑO 2022

Nombre del distribuidor: **Rosal Martín**

C.C.: **66-79-078-110**

Centro de distribución: **FM de Tul Acceso Zero Religiosos**

Observaciones: **FM de Tul Acceso Zero Religiosos**

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor

C.C.

Centro de distribución

Observaciones



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Bogotá, D.C.

Señora
DAYANA VANESSA DURÁN PIÑEROS
 Diagonal 71 N Sur No. 26D - 16
 Barrio Paraíso Mirador
 Localidad de Ciudad Bolívar
 Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202212000173861**



Fecha: 09-08-2022

Asunto: Requerimiento para entrega de documentos ingreso al proceso de reasentamientos.

Respetada señora Dayana:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático **IDIGER** emitió Concepto Técnico CT-8405 del 11 y 17 de julio de 2018, recomendando a la Caja de la Vivienda Popular incluir en el Programa de Reasentamientos el predio ubicado en la manzana 12 Lote 005 - 6, barrio Mirador el Paraíso, UPZ Lucero, localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá D.C., razón por la cual, la Caja de la Vivienda Popular en el marco de sus competencias y con el fin de iniciar el estudio de los requisitos documentales para determinar el ingreso o no de la familia al programa de reasentamientos, le solicita allegar lo siguiente:

1. Aclarar por qué el contrato de compraventa de posesión y cesión de derechos con papel documentario minerva CA 20753996 allegado por usted, no se encuentra suscrito por la cedente vendedora.
2. Aclarar por qué la no inclusión del señor Rubiel Vásquez Giraldo en su núcleo familiar, como quiera que, en la primera visita realizada por el IDIGER a su vivienda, él fue relacionado como integrante de su grupo familiar.

De acuerdo con lo anterior, esta Entidad le otorga un término máximo de 10 días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación, en el marco del artículo 17 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución No. 1139 de 2022:

“ARTÍCULO 22. Declaratoria de renuencia. La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular en cualquier etapa del proceso de reasentamientos, podrá requerir al hogar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Entrega de documentos, selección de alternativa habitacional (...)

